INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES

NIT. 806009769

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº 0008

El suscrito profesional universitario del INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES en cumplimiento del Art. 71 del Decreto 111/96 de la Resolucion 036 de Mayo 07 y el Decreto 1075 del 2015.

C E R T I F I C A

Que el presupuesto de Gastos del INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES de Cartagena, vigencia 2026 existe una apropiación presupuestal disponible para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y presenta a la fecha la siguiente apropiación :

Fuente de Recursos	02040201 - RECURSOS DE GRATUIDAD
Saldo :	$ 92.248.090,00
Rubro Presupuestal	03210701 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Saldo :	$ 3.840.000,00
Concepto	MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ELABORACIONES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES
Gestion PEI	GADM GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Valor	11.160.000,00
Valor Letras	Once millones ciento sesenta mil con 00/100. Pesos
Vence	31/12/2026

Observaciones: MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ELABORACIONES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES

Para mayor constancia se expide en CARTAGENA , 7 Abril de 2026

PU-Administrativo-Presupuesto

VO.BO. RECTOR

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES SUPERACION DISCIPLINA CIENCIA BOCACHICA	**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**	**NIT: 806009769-1 DANE: 213001027020**
	Institución de Carácter Oficial perteneciente a el Ente del Distrito de Cartagena Con Reconocimiento oficial según Resolución N.º 7745 del 16 de noviembre de 2023 expedida por la secretaria de Educación Distrital Cartagena D.T. Y C	**DEPENDENCIA**
COD: DIR-REC-00001		

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

ORDEN DE SERVICIO Nº IEADT-S-003-2026 FECHA: **07-04-2026**

De conformidad con el Reglamento Expedido Por El Consejo Directivo De La Institución Para La Adquisición De Bienes, Servicios Y Obras Hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Rector de la Institución Etnoeducativa Acisclo de Avila Torres, dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento, desea adelantar la contratación **SE REQUIERE EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ELABORACIONES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES.**

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:

CON LOS MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ELABORACIONES E INSTALACIONES SE MEJORARÁ LAS AREAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES. debe realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 del 2001 dando aplicación al Manual de Contratación Interno y lo establecido en la Ley 80 de 1993 Decreto N° 1082 del 26 de mayo de 2015.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
2	ELABORACIÓN DE 2 PUNTOS ELECTICOS DE 220: ESTO SE COLOCARÁN EN EL ÁREA DEL LABORATORIO, ESTO TIENE DE RECORRIDO APROXIMADO 35 METROS, EL CABLE QUE UTILIZARA ES #10 Y TUBERÍA MT
35	FABRICACIÓN DE 35 BANQUILLOS EN TUBERÍA GALVANIZA DE ¾ CALIBRE 16, SE LE COLOCARA TAPONES DE CAUCHO EXTERNOS SUPERFICIE DE ASIENTO EN MADERA CIRCULAR. SE PINTARÁ DE NEGRO CON PINTURA EPOXICA NEGRA
4	INSTALACIÓN DE VIDEO BEAM, ESTE SE COLOCAR EN LABORATORIO
2	ARREGLO DEL VANO PRINCIPAL DE LA PUERTA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR
9	SELLADO DE 9 METROS CUADRADO DE CALADOS, ESTOS SE LES PONDRÁ ACRÍLICA PIRÁMIDE EN BRONCE Y MARCO DE SOPORTE PERFILERÍA DE HOJA DE BAÑO
1	FABRICACIÓN DE GUARDA POLVO DE 1,5 METROS X 70 DE PROFUNDIDAD, SE REALIZARÁ EN TUBERÍA GALVANIZADA CUADRADA Y CUBIERTA EN LAMINA DE PVC CRESTA BAJA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección y contratación se efectúa con lo consagrado en el Régimen Especial El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa, de cuantía a 20 SMMLV se regula por los establecido en el Manual de Contratación y a su vez se faculta al Rector para que celebre contratos cuando el valor iguales o inferiores a la cuantía de 20 SMMLV, siguiendo los tramites, garantías, constancia y publicación establecidas por este Consejo Directivo, con sujeción a los principios de contratación.

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Código UNSPSC: 72102900 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar corresponde a MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

IMPUTACION PRESUPUESTAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
0008	02040201 - RECURSOS DE GRATUIDAD	07/04/2026	03210701 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	11.160.000,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100. PESOS ($ 11.160.000,00)

FORMA DE PAGO

La institución pagara al contratista la totalidad el valor contrato previo recibido antera satisfacción del objetivo del contrato por parte del Rector o el Supervisor por designado.

PLAZO DEL CONTRATO: 10 días

ORDENADOR DEL GASTO:

NOMBRE: HAROLDO JOSE BONFANTE MOLINARES

IDENTIFICACION; CC N° 73128132

DEPENDENCIA: RECTORIA

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la presente contratación, los requisitos habilitantes que se exigirán, serán los siguiente.

Capacidad Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal si es persona jurídica.
- Copia de la cedula de ciudadanía si es persona natural, o certificado de existencia y representante vigente, no mayor a 30 días expedido por la Cámara de Comercio si es persona jurídica.
- Hoja de vida del proponente debidamente soportado. Demostrando su identidad.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aporte parafiscales.
- Registro Único Tributario (RUT). donde costa la actividad acorde al objeto del contrato
- Certificado de Antecedentes disciplinario, Fiscales y judiciales expedidos por la policía, cuya de expedición no sea mayor a 30 días
- Certificado de la cuenta Bancaria, no mayor a treinta días de su expedición.
- Certificado de Idoneidad para realizar la labor a contratar.

La documentación presentada por el oferente se verificará para determinar si se ajustan a lo exigido.

APROBÒ:

HAROLDO JOSE BONFANTE MOLINARES
Ordenador del gasto

Cartagena de Indias D. T. y C., MARZO 28 de 2026

AVISO DE INVITACION A CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA
No ORDEN DE SERVICIO Nº IEADT-S-003-2026

Señores:

Personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la prestación de servicio de aplicaciones contable y presupuestales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el mismo Decreto, se informa que la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES,** mediante el mecanismo de **CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA** iniciará el proceso No. **ORDEN DE SERVICIO Nº IEADT-S-003-2026**, con las siguientes características:

1. OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ELABORACIONES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES.

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
2	ELABORACIÓN DE 2 PUNTOS ELECTICOS DE 220: ESTO SE COLOCARÁN EN EL ÁREA DEL LABORATORIO, ESTO TIENE DE RECORRIDO APROXIMADO 35 METROS, EL CABLE QUE UTILIZARA ES #10 Y TUBERÍA MT
35	FABRICACIÓN DE 35 BANQUILLOS EN TUBERÍA GALVANIZA DE ¾ CALIBRE 16, SE LE COLOCARA TAPONES DE CAUCHO EXTERNOS SUPERFICIE DE ASIENTO EN MADERA CIRCULAR. SE PINTARÁ DE NEGRO CON PINTURA EPOXICA NEGRA
4	INSTALACIÓN DE VIDEO BEAM, ESTE SE COLOCAR EN LABORATORIO
2	ARREGLO DEL VANO PRINCIPAL DE LA PUERTA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR
9	SELLADO DE 9 METROS CUADRADO DE CALADOS, ESTOS SE LES PONDRÁ ACRÍLICA PIRÁMIDE EN BRONCE Y MARCO DE SOPORTE PERFILERÍA DE HOJA DE BAÑO
1	FABRICACIÓN DE GUARDA POLVO DE 1,5 METROS X 70 DE PROFUNDIDAD, SE REALIZARÁ EN TUBERÍA GALVANIZADA CUADRADA Y CUBIERTA EN LAMINA DE PVC CRESTA BAJA

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100. PESOS ($ 11.160.000,00)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

expedido por el responsable del Presupuesto de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**. El proponente no podrá exceder en su oferta el valor del presupuesto asignado, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en el Distrito de Cartagena de Indias Corregimiento de Bocachica Barrio Arriba sector la loma –bajo la responsabilidad de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será el tiempo pactado entre las partes para la prestación de servicio y/o suministros necesarios para Institución.
5. FORMA DE PAGO
El valor el contrato se pagará en una cuota el valor contratado, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa y ocasión de la ejecución del contrato.
6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando no se suscriba la oferta económica por el proponente, su representante Legal o por el apoderado constituido para el efecto o cuando no se presente la misma. 2. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado. 3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. 4. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública. 5. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en la norma para este tipo de invitación pública. 6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.

7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona. 8. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar. 9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación. 10. Cuando se establezca que existe un precio artificialmente bajo y no se soporte el valor ofrecido por parte del oferente de conformidad con lo establecido del Decreto 1082 de 2015. 11. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Distrito, o el valor de la propuesta presentada o corregida, sea artificialmente bajo. 12. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso. 13. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. 14. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. 15. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación. 16. Cuando la propuesta se presente en moneda extranjera. 17. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidos en el alcance del objeto de la presente invitación. 18. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. 19. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**. 20. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de

inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. 21. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

8. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente y deberá ser enviada al correo de la institución educativa el cual es i.e.acisclodeavila@sedcartagena.gov.co

Atentamente,

HAROLDO JOSE BONFANTE MOLINARES
Ordenador del gasto

ACTA DE EVALUACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL Nº ORDEN DE SERVICIO Nº IEADT-S-003-2026

FECHA: 07-04-2026
HORA: 08:30 AM
FINALIDAD: ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACION DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL Nº IEADT-S-003-2026, CUYO OBJETO ES **MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ELABORACIONES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES.**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fundamento Legal

Régimen de contratación REGIMEN ESPECIAL, Reglamento de Contratación Institucional.

En **Cartagena**, siendo las 08:30 A.M. del 07 DE ABRIL **2026**, se reunieron, en los abajo firmantes, instalaciones de la Secretaría de la rectoría de la **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**, para llevar a la diligencia evaluación de propuestas de la invitación publica proceso de REGIMEN ESPECIAL Nº IEADT-S-003-2026

Objeto de la Contratación:

Presupuesto Oficial:

ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100. PESOS ($ 11.160.000,00)

2. PROCEDIMIENTO

Fecha de aviso de Invitación Pública: 28 DE MARZO 2026

Fecha límite para recibir ofertas: 01 DE ABRIL **2026** Hora: 03:40 PM

En la fecha señalada en el cronograma del aviso de invitación pública, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas, presentándose los siguientes proponentes a saber:

No	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION	VALOR PROPUESTA
1	MOISES LOPEZ ALVAREZ	07-04-2026	10:55 AM	11.160.000
2	MILTON TORRES SANTOYA	07-04-2026	10:55 AM	17.050.000
3	DANIEL COLON LAGARES	07-04-2026	10:55 AM	15.900.000

Al proponente que presente el PRECIO MAS BAJO se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que esté incurso en causales de rechazo de la oferta, o no cumpla con los requisitos habilitantes determinados en la Invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Con lo anterior se entiende surtida la verificación de los requisitos habilitantes del proponente **MOISES LOPEZ ALVAREZ** Identificado con **CC.1047384086**

CONCLUSIÓN

Se concluye que el proponente **MOISES LOPEZ ALVAREZ**, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados, por tal razón queda habilitada para contratar con la **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**.

Siendo las 11:25 AM se dio por terminada la reunión y para constancia firman los presentes.

HAROLDO JOSE BONFANTE MOLINARES
Ordenador del gasto

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES SUPERACION DISCIPLINA CIENCIA BOCACHICA	**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**	**NIT: 806009769-1 DANE: 213001027020**
	Institución de Carácter Oficial perteneciente a el Ente del Distrito de Cartagena Con Reconocimiento oficial según Resolución N.º 7745 del 16 de noviembre de 2023 expedida por la secretaria de Educación Distrital Cartagena D.T. Y C	**DEPENDENCIA**
COD: DIR-REC-00001		

CARTA DE ACEPTACION ORDEN DE SERVICIO IEADAT-S-003-2026

Cartagena, 20/04/2026

Señor
MOISES LOPEZ ALVAREZ
BRR ZARAGOCILLA CL 3 50 A 64
Ciudad.
Referencia: **Proceso de Régimen IEADAT-S-003-2026.**
Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta.
Cordial Saludo,
A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso contractual del régimen especial de la referencia, cuyo objeto es, **MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ELABORACIONES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES.** , ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en los estudios previos del proceso, de conformidad con el Informe de evaluación de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes.
De conformidad con lo establecido en los respectivos Estudios Previos, la supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del gasto: **HAROLDO JOSE BONFANTE MOLINARES,** o por quien el designe, en la respectiva acta de Inicio, **e**l cual vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.
El CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne a la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES,** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios previos correspondientes y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.
Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
Se manifiesta al oferente que, con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Sele hace saber que para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Secretaría de la Institución, En la Sede Principal de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**, ubicada en: **CORREGIMIENTO DE BOCACHICA BARRIO ARRIBA SECTOR LA LOMA**.
Atentamente,

HAROLDO JOSE BONFANTE MOLINARES
Ordenador del gasto

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES

NIT. 806009769

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nº 0008

El suscrito profesional universitario del INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES en cumplimiento del Art. 71 del Decreto 111/96 de la Resolucion 036 de Mayo 07 y el Decreto 1075 del 2015.

C E R T I F I C A

Que el presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES de Cartagena, vigencia 2026 se registra un CERTIFICADO PRESUPUESTAL a nombre de MOISES LOPEZ ALVAREZ con numero de identificacion 1047384086

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
Nº	: 0008
Concepto	: MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ELABORACIONES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES
Fuente	: 02040201 - RECURSOS DE GRATUIDAD
Cuenta	: 03210701 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Valor	**: 11.160.000,00**
Valor Letras	*: ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100. PESOS*

CONTRATO	
Tipo	: Orden de Servicio
Nº	: 0003
Plazo	: 10 DIAS
Compromiso	: MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ELABORACIONES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES
Solicitado por	: RECTOR

Observaciones

MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ELABORACIONES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES

Para mayor constancia se expide en CARTAGENA , 20 Abril de 2026

PU-Administrativo-Presupuesto

VO.BO. RECTOR

ORDEN DE SERVICIO IEADT-S-003-2026

Entre los suscritos a saber **HAROLDO JOSE BONFANTE MOLINARES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. **73128132**, debidamente posesionado, facultado por la Ley 80 de 1993, por el Artículo 2.3.1.6.3.6. Literal 4º del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y actuando en representación de la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES** con NIT No. **806009769** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **MOISES LOPEZ ALVAREZ**, identificado con c.c. **1047384086**, actuando en nombre propio y manifestando no encontrarse incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Código de Comercio Colombiano, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1)** Que el Artículo 2.3.1.6.3.2. Art. 2° del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, que establece que los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. **Parágrafo.** Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial. **2)** Que la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, y los Decreto 1075 y 1082 del 26 de mayo de 2015 y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural ***no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería***, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible. **3)** Que la presente orden de Servicios se ciñe a lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015**, 4)** Que el Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, preceptúa, que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios ***de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa***. **5)** Que, para la adquisición de los bienes previstos, existen los recursos disponibles, así como también la disponibilidad presupuestal. **6)** Que sobre la presente Orden de Servicios será ejercida la respectiva **SUPERVISION** interna, por parte de la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**, 7) Que la presente Orden de Servicios, se regula por lo establecido en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial institucional, en concordancia con los Documentos y estudios previos del proceso contractual Contratación inferior a 20 smmlv y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO**.- El objeto de la

presente Orden de servicio será: **MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ELABORACIONES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES. EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los siguientes servicios:

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
ELABORACIÓN DE 2 PUNTOS ELECTICOS DE 220: ESTO SE COLOCARÁN EN EL ÁREA DEL LABORATORIO, ESTO TIENE DE RECORRIDO APROXIMADO 35 METROS, EL CABLE QUE UTILIZARA ES #10 Y TUBERÍA MT	2	$ 590.000,00	$ 1.180.000,00
FABRICACIÓN DE 35 BANQUILLOS EN TUBERÍA GALVANIZA DE ¾ CALIBRE 16, SE LE COLOCARA TAPONES DE CAUCHO EXTERNOS SUPERFICIE DE ASIENTO EN MADERA CIRCULAR. SE PINTARÁ DE NEGRO CON PINTURA EPOXICA NEGRA	35	$ 210.000,00	$ 7.350.000,00
INSTALACIÓN DE VIDEO BEAM, ESTE SE COLOCAR EN LABORATORIO	4	$ 120.000,00	$ 480.000,00
ARREGLO DEL VANO PRINCIPAL DE LA PUERTA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00
SELLADO DE 9 METROS CUADRADO DE CALADOS, ESTOS SE LES PONDRÁ ACRÍLICA PIRÁMIDE EN BRONCE Y MARCO DE SOPORTE PERFILERÍA DE HOJA DE BAÑO	9	$ 180.000,00	$ 1.620.000,00
FABRICACIÓN DE GUARDA POLVO DE 1,5 METROS X 70 DE PROFUNDIDAD, SE REALIZARÁ EN TUBERÍA GALVANIZADA CUADRADA Y CUBIERTA EN LAMINA DE PVC CRESTA BAJA	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
		TOTAL:	**$11.160.000,oo**

PARAGRAFO PRIMERO: Los servicios se prestarán según lo indicado en la respectiva Acta de Inicio, suscrito entre las partes**. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: **el valor total de la presente Orden de Servicios es de: ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100. PESOS ($ 11.160.000,00), Que la "INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES, pagara un anticipo del 50% con la firma de acta de inicio y presentación de póliza de manejo de anticipo y el saldo final una vez haya recibido la totalidad de los suministros según lo indicado en la respectiva Acta de Inicio, con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA; previo certificado de recibido a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato**. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los servicios prestados a la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1) cumplir con el objeto del contrato con calidad, oportunidad y tiempo debidos, de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada. 2) entregar a la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES** o a quien este designe, los servicios objeto de la presente Orden de Servicio. 3) contratar por su propia cuenta a los empleados que requiera, cancelar oportunamente sus salarios y prestaciones sociales y afiliarlos a la seguridad social, según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; demostrando así que no hay ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre los empleados del **CONTRATISTA** y **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO**

DE AVILA TORRES: 1) suministrar al **CONTRATISTA** la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 2) pagar el valor del contrato en la oportunidad y tiempo acordado. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO**: El presente contrato tendrá una vigencia hasta **30/04/2026** a partir de la suscripción entre las partes. **CLAUSULA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACION: los gastos que demanden la legalización del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El **CONTRATANTE** cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Según las siguientes Disponibilidades Presupuestales:

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
0008	02040201 - RECURSOS DE GRATUIDAD	2026-04-07	03210701 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	$11,160,000.00

CLAUSULA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse salvo autorización previa y escrita de la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DECIMA: *GARANTIA UNICA***: Las garantías no serán obligatorias en estos contratos. En el evento en el cual la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES** las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, se establecerá en el Acta de Inicio de esta Orden. **Las garantías del MANEJO DEL ANTICIPO equivalen al 100% del valor del anticipo con vigencia igual a la duración del contrato más un mes, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Del CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO equivale el 30% total del mismo, fecha de su perfeccionamiento cuya vigencia será igual a la duración del contrato más un mes, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.** - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS. EL CONTRATISTA** firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la **capacidad jurídica**, que no se encuentra en casual de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que, en el curso del desarrollo de la presente Orden, podrá adquirir información o materiales de naturaleza confidencial de **EL CONTRATANTE**, tales como actividades y operaciones comerciales, sus conocimientos, información técnica y/o sobre dinámicas y secretos comerciales; Dicha información recibirá un tratamiento confidencial. El período de inicio se entenderá en la fecha de vigencia establecido en la Cláusula Quinta y hasta por un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación o expiración de la presente Orden. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA**: Ambas partes acuerdan que todas las diferencias que ocurran entre ellas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento del domicilio de la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**. El árbitro designado será un abogado inscrito fallará en derecho y se regirá y someterá a las leyes colombianas.

Para Constancia se firma en Cartagena, LUNES, 20 DE ABRIL DE 2026.

ORDENADOR DEL GASTO

MOISES LOPEZ

CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION DE LA ORDEN DE SERVICIO Nº IEADAT-S-003 de 2026

CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**

CONTRATISTA: **MOISES LOPEZ ALVAREZ**

NIT O CEDULA: **1047384086**

OBJETO: **MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ELABORACIONES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**

PLAZO DE EJECUCIÓN: **10 Días**

FECHA DE INICIACION: **20/04/2026**

En las instalaciones de la rectoría de la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**, ubicado en, a los **30/04/2026**, se reunieron la Rector **HAROLDO BONFANTE MOLINARES**, y **MOISES LOPEZ ALVAREZ**, *en calidad de Contratista quienes mediante el presente documento proceden de común* acuerdo a dar por terminado y liquidar la **ORDEN DE SERVICIO Nº IEADAT-S-003 de 2026**, previo las siguientes consideraciones:

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DE LA ORDEN: $ 11.160.000,00
VALOR POR PAGAR: $ 11.160.000,00

SON: ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100. PESOS ($ 11.160.000,00)

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación de la Orden, están incluidos todos los valores por Suministros y/o Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago los siguientes documentos:
  a. Factura y/o Cuenta de cobro.
  b. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
  c. Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- El contratista manifiesta que la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar y Liquidar la **ORDEN DE SERVICIO Nº IEADAT-S-003 de 2026** a partir de la fecha. **SEGUNDO:** que una vez firmada la presenta Acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes salvo la estipulada en la presente acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial o laboral relacionada con esta acta de terminación y liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por las partes que intervienen. En **Cartagena**, a los **30/04/2026**.

HAROLDO BONFANTE MOLINARES
RECTOR

MOISES LOPEZ ALVAREZ
CONTRATISTA

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES SUPERACION DISCIPLINA CIENCIA BOCACHICA	**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**	**NIT: 806009769-1 DANE: 213001027020**
	Institución de Carácter Oficial perteneciente a el Ente del Distrito de Cartagena Con Reconocimiento oficial según Resolución N.º 7745 del 16 de noviembre de 2023 expedida por la secretaria de Educación Distrital Cartagena D.T. Y C	**DEPENDENCIA**
COD: DIR-REC-00001		

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION Nº IEADT-S-003-2026

FECHA PRESENTE ACTA: **30/04/2026**

Nº DE LA ORDEN DE SUMINISTRO: **IEADT-S-003-2026**

CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES.**

SUPERVISOR: **ROCIO DEL CARMEN MARIN MACKENZIE.**

CONTRATISTA: **MOISES LOPEZ ALVAREZ.**

OBJETO: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES DE LA INSTITUCIÓN *EDUCATIVA*.**

En la Rectoría de la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES**, se reunieron: **ROCIO DEL CARMEN MARIN MACKENZIE,** en su condición de **SUPERVISOR**, y el Señor **MOISES LOPEZ ALVAREZ,** como **CONTRATISTA**, con el propósito de recibir los servicios y/o suministros del según la cláusula Nº **0001** de la **ORDEN DE SERVICIO Nº IEADT-S-003-2026.**

Se constató que recibir los servicios y/o suministros ejecutados por el contratista cumple con las características técnicas establecidas de calidad y cantidad descrito en el contrato, las cuales se relación a continuación:

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
ELABORACIÓN DE 2 PUNTOS ELECTICOS DE 220: ESTO SE COLOCARÁN EN EL ÁREA DEL LABORATORIO, ESTO TIENE DE RECORRIDO APROXIMADO 35 METROS, EL CABLE QUE UTILIZARA ES #10 Y TUBERÍA MT	2	$ 590.000,00	$ 1.180.000,00
FABRICACIÓN DE 35 BANQUILLOS EN TUBERÍA GALVANIZA DE ¾ CALIBRE 16, SE LE COLOCARA TAPONES DE CAUCHO EXTERNOS SUPERFICIE DE ASIENTO EN MADERA CIRCULAR. SE PINTARÁ DE NEGRO CON PINTURA EPOXICA NEGRA	35	$ 210.000,00	$ 7.350.000,00
INSTALACIÓN DE VIDEO BEAM, ESTE SE COLOCAR EN LABORATORIO	4	$ 120.000,00	$ 480.000,00
ARREGLO DEL VANO PRINCIPAL DE LA PUERTA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00

SELLADO DE 9 METROS CUADRADO DE CALADOS, ESTOS SE LES PONDRÁ ACRÍLICA PIRÁMIDE EN BRONCE Y MARCO DE SOPORTE PERFILERÍA DE HOJA DE BAÑO	9	$ 180.000,00	$ 1.620.000,00
FABRICACIÓN DE GUARDA POLVO DE 1,5 METROS X 70 DE PROFUNDIDAD, SE REALIZARÁ EN TUBERÍA GALVANIZADA CUADRADA Y CUBIERTA EN LAMINA DE PVC CRESTA BAJA	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
		TOTAL:	**$11.160.000,oo**

En constancia se firma la presente a los 30 días del mes de abril de 2026

ROCIO DEL CARMEN MARIN MACKENZIE
SUPERVISOR

MOISES LOPEZ ALVAREZ
CONTRATISTA